



Tartagal, 09 de Noviembre de 2.020.-

**RESOLUCIÓN N° 201-SRT-2.020**

**EXPTE. N° 20.040/20.**

**VISTO:**

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 05 de junio al 06 de octubre del 2.020, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR** lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 05/20, por la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.783,80), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 05 de junio al 06 de octubre del 2.020, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

**ARTICULO 2°. \_ IMPUTAR** el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos); 2.3.4. Productos de papel y carton: \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta); 2.5.1. Compuestos Químicos: \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta); 2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes: \$ 1.984,61 (Pesos un mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y un centavos); 2.5.6. Combustibles y lubricantes: \$ 12.125,23 (Pesos doce mil ciento veinticinco con veintitrés centavos); 2.5.8. Productos de Material Plástico: \$ 600,00 (Pesos seiscientos); 2.7.5. Herramientas menores: \$ 700,00 (Pesos setecientos); 2.9.1. Elementos de limpieza: \$ 5.530,00 (Pesos cinco mil quinientos treinta); 2.9.2. Útiles de Escritorio, Oficina: \$ 2.560,00 (Pesos dos mil quinientos sesenta); 02.09.03. Útiles y Materiales Eléctricos: \$ 1.564,06 (Pesos un mil quinientos sesenta y cuatro con seis centavos); 02.09.06. Repuestos y Accesorios: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos); 03.01.05. Correos y telégrafos: \$ 500,00 (pesos quinientos); 03.02.02 Alquiler de Maquinaria y Equipo: \$ 900,00 (pesos novecientos); 03.05.06 Servicio de Internet: \$ 8.234,05 (Pesos ocho mil doscientos treinta y cuatro con cinco centavos); ...///



Tartagal, 09 de Noviembre de 2.020.-

**RESOLUCIÓN N° 201-SRT-2.020**

**EXPTE. N° 20.040/20.**

...///

03.07.01. Pasajes: \$ 504,00 (Pesos quinientos cuatro); 03.08.04. Multas Recargos y Gastos Judiciales: \$ 21,85 (Pesos veintiuno con ochenta y cinco centavos).

**ARTICULO 3°.\_ AUTORIZAR** la reposición para caja chica por un monto de \$ 39.783,80 (Pesos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres con ochenta centavos).

**ARTICULO 4°. \_ COMUNICAR** a Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

  
**T.U.P. Adrian B. Ortega**  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a